



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Expediente n.º: 283/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención nominativa para la reparación de la Iglesia de El Grado realizada por la Parroquia de El Grado, tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	14/05/2025 10:09 /2025-E-RC-475
Providencia de Alcaldía	27/05/2025
Informe Jurídico	27/05/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	27/05/2025
Informe de Fiscalización Previa «AD»	27/05/2025

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones aprobada para la concesión de las subvenciones directas,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	3360.48000	3.812 €

del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025, a las siguientes personas beneficiarias por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe €
Parroquia de El Grado (Obispado Barbastro-Monzón)	3.812,00 €

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.812,00 €.





Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

TERCERO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución y que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención no deberá superar el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

